

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN
Núm. 036-2022.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR

**CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO MENSUAL DE AGUA POTABLE PARA EL
CONSUMO DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS
REFORMADAS (FONPER), MARCADO BAJO LA REFERENCIA:
FONPER-DAF-CM-2022-0009.**

La presente acta se emite en fecha jueves diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Considerando: Que en virtud de lo establecido en el artículo 51 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el cual establece lo siguiente: "La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de máxima autoridad ejecutiva".

Considerando: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

Considerando: Que el Artículo 49 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece lo siguiente, cito: "El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

Resulta: Que en fecha lunes veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), realizó un llamado público y abierto a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento de Compra Menor convocado para la contratación de una empresa para el suministro mensual de agua potable para el consumo del personal que labora en el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), marcado bajo la Referencia: FONPER-DAF-CM-2022-0009.

Resulta: Los oferentes invitados al presente proceso de Compra Menor fueron: Agua Planeta Azul, S.A., Agua Oriana, S.R.L., Agua Cristal, S.A., El Catador, S.A.

Resulta: Que el único oferente que presentó su oferta de vía el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones en el presente proceso de Compra Menor fue la empresa: Ocean Beef, E.I.R.L., en fecha lunes veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las 17:27 P.M.

Resulta: Que el jueves tres (03) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en horas de las: 10:01 A.M., se realizó la lectura de la única oferta recibida, de cuyo acto se da constancia en el acta de apertura de ofertas.

Resulta: Que posterior a la apertura de la oferta, fue enviada mediante correo electrónico para ser evaluada, a la División de Servicios Generales, en fecha jueves tres (03) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), la propuesta recibida a los fines de determinar si esta cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente procedimiento.

Por cuanto: Conforme al informe de evaluación de ofertas de fecha jueves tres (03) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), debidamente firmado y sellado por el Sr. Miguel de la Rosa, en calidad de Encargado de la División de Servicios Generales, donde se recomienda para el presente proceso lo siguiente “: 1-Declarar desierto el ítem de botellones de agua de 5 galones ya que la oferta presentada excede el monto presupuestado y 2- Adjudicar el ítem de botellas de agua de 16 onzas a la empresa Ocean Beef E.I.R.L.”, ya que cumple con todos los requerimientos establecidos en la ficha técnica y validados en dicho informe bajo la modalidad Cumple/No cumple, el cual reposa en el expediente.

Resulta: Que posterior a la apertura, fueron remitidos vía correo electrónico a la empresa Ocean Beef, E.I.R.L., en fecha jueves diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), los documentos que debían ser subsanados: “Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de impuesto de sus obligaciones fiscales, vigente; Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente; Declaración jurada donde manifieste que se encuentra dentro de las prohibiciones enumeradas en el art.14 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas. (Debidamente sellada ante un Notario Público); Declaración jurada donde manifieste que no tienen juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. (Debidamente sellada ante un Notario Público)”. Los cuales fueron recibidos conformes por la División de Compras y Contrataciones.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) con modificaciones de Ley 449-06.

Visto: El Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012) que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones.

Vista: La Resolución Núm. PNP-03-2020, sobre el uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

Visto: El Manual de Procedimientos para Compras Menor emitido por el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: Todos los documentos que forman parte integral del presente proceso para la contratación de una empresa para el suministro mensual de agua potable para el consumo del personal que labora en el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

Vista: Las Declaración Jurada de no asuntos pendientes con el Estado Dominicano y la Declaración Jurada de no prohibiciones legales, depositadas por el oferente Ocean Beef, E.I.R.L., y que forman parte del expediente.

Vista: La Propuesta presentada por la empresa interesada en participar en el presente proceso.

Visto: El informe de evaluación de ofertas emitido por la División de Servicios Generales en fecha jueves tres (03) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Por tanto y visto lo anterior, la Dirección Administrativa del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas en cumplimiento de sus funciones, en fecha jueves (10) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), **DECLARA** a la empresa **Ocean Beef, E.I.R.L.**, adjudicataria del proceso de referencia: FONPER-DAF-CM-2022-0009, correspondiente a la contratación de una empresa para el suministro mensual de agua potable para el consumo del personal que labora en el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), por un monto total con impuestos incluidos de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$57,720.00)**.



Marleny Medrano

Directora Administrativa y Financiera.



